REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO ccto23bt@cendoj.ramajudical.gov.co Bogotá D.C.,

Expediente No. 11001 31 03 023 2020 00064 00

Obre en autos el diligenciamiento de los citatorios remitidos por la parte actora al ejecutado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso.

En atención al escrito que precede presentado en legal forma por la apoderada de la actora y el ejecutado, entiéndase notificado a HELIODORO CARRILLO HERNANDEZ, por conducta concluyente, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso.

Conforme el artículo 91 *ibidem*, se les hace saber al referido ejecutado que cuenta con el término que establece la citada norma para el retiro de copias de la demanda y sus anexos si lo estiman conveniente, vencido el mismo, comenzará a correr el término de ejecutoria y traslado del libelo.

Una vez se cumpla el término de contestación de demanda con que cuenta el extremo demandado, se proveerá sobre la suspensión del proceso solicitada.

Notifiquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez .

Sgr

